



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JOSE ALEXANDER GOMEZ RAMOS
Demandado : ANDRES FERNANDO BAYONA QUINTO
Radicado : 2023-00975

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada NIDIA ZULEIMA BASTIDAS ANDRADE identificada con C.C. No. 1.075.260.190 de Neiva (H) y T.P. 288.732 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

NP